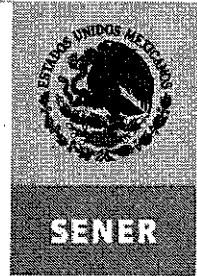


**SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS**

**COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL  
DE NORMALIZACIÓN EN  
MATERIA DE HIDROCARBUROS**

**SECRETARÍA TÉCNICA**

500.-ST/135/12



SECRETARÍA  
DE ENERGÍA

México, D.F., 28 de septiembre de 2012.

**LIC. CHRISTIAN TURÉGANO ROLDÁN  
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS DE LA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SECRETARIO  
TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
NORMALIZACIÓN  
P R E S E N T E**



Me permito comunicarle que, en su Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio 2012, misma que tuvo verificativo el pasado día 27 de septiembre de 2012, el Comité Consultivo Nacional de Normalización en Materia de Hidrocarburos (Comité), con fundamento en los artículos 51, párrafo cuarto, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39, segundo párrafo, de su Reglamento, expresó su opinión favorable para que se mantenga la vigencia de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, mismas que durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2012, respectivamente, concluyen su plazo quinquenal conforme a las disposiciones aplicables:


NOM	Fecha de publicación	Fecha de entrada en vigor	Fecha de conclusión del plazo quinquenal
NOM-001-SEDG-1996	12 de septiembre de 1997	13 de septiembre de 1997	13 de septiembre de 2012
NOM-026-SESH-2007	29 de agosto de 2007	28 de octubre de 2007	28 de octubre de 2012
NOM-018/3-SCFI-1993	14 de octubre de 1993	15 de octubre de 1993	1 de agosto de 2012
NOM-018/4-SCFI-1993	14 de octubre de 1993	15 de octubre de 1993	1 de agosto de 2012

No omito mencionar que la primera y segunda prórrogas en la vigencia de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEDG-1996, NOM-018/3-SCFI-1993 y NOM-018/4-SCFI-1993, fueron notificadas al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización mediante oficios 513.-DGGLP/315/02 y 500.-DY/052/0727 de fechas 27 de agosto de 2002 y 21 de mayo de 2007, respectivamente.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 39, segundo párrafo, de su Reglamento, y 8, fracciones I y V de las Reglas de Operación del Comité, a través del presente, se notifica a ese Secretariado Técnico sobre los resultados de la revisión quinquenal efectuada sobre las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-SEDG-1996, NOM-026-SESH-2007, NOM-018/3-SCFI-1993 y NOM-018/4-SCFI-1993, cuya vigencia se ha determinado mantener.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE,  
EL SECRETARIO TÉCNICO**



**VICTOR CABRERA SOLORZANO**

- c.c. Lic. Luis Felipe Díaz Lazcano. Presidente Suplente del Comité.- Para su conocimiento.  
Lic. Guillermo I. García Alcocer. Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y Coordinador del Subcomité de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.- Mismo fin.  
Mtro. Juan Manuel Almazán Pérez. Director General de Gas L.P. y Coordinador del Subcomité de Gas Licuado de Petróleo.- Mismo fin.  
Ing. Juan Carlos Salinas Hernández. Subdirector de Área y Secretario Técnico del Subcomité de Exploración y Explotación de Hidrocarburos. Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.- Mismo fin  
Lic. Ramiro Iván Posadas Herrera. Director de Normalización y Secretario Técnico del Subcomité de Gas Licuado de Petróleo. Dirección General de Gas L.P.- Mismo fin.

AVA